



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintisiete (27) de julio de 2023.

HORA: 10:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20190009100**
DEMANDANTE: ARGEMIRO ANTONIO SÁNCHEZ CUTA
DEMANDADAS: EFICACIA S.A. Y HARINERA DEL VALLE S.A.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	RUBÉN DARÍO MURILLO RUÍZ
Apoderado Harinera del Valle	AMPARO PAEZ MURCIA
Apoderado Eficacia S.A.	DIEGO ANDRÉS MONJE GASCA

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)

Agotado el receso y reanudada la audiencia seguidamente se procede a dictar la sentencia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

1. **DECLARAR PROBADAS** las excepciones de **INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS A LA EMPRESA HARINERA DEL VALLE COMO EMPLEADA DEL ACTOR** (propuesta por Harinera del Valle) y la de **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO** (propuesta por EFICACIA S.A). Todo lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia
2. **NEGAR** las demás pretensiones de la demanda, según lo explicado en las consideraciones de la presente sentencia.
3. **COSTAS** del proceso a cargo del demandante y a favor de las demandadas. Liquidense por Secretaría, como agencias en derecho la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente dividido en partes iguales y en favor de las demandadas.
4. Súrtase ante el Superior el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor del demandante, en caso de no ser apelada la presente sentencia.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

Presentado y sustentado por el apoderado del demandante

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el apoderado de la demandante, en contra de la anterior sentencia, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a038cc4bb4f753557a5110535ff7853f778fd8ecda58a6d8bea21371220902e2**

Documento generado en 27/07/2023 05:45:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>